



Resolución Directoral

Lima, 14 OCT 2022

VISTO:

La Hoja de Trámite Interno - DG Nº 001287, conteniendo el Informe Nº 086-2022-OEA-HEP/MINSA, de fecha 12OCT2022, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, el Informe Nº 677-2022-OL-HEP/MINSA, de fecha 27SET2022, emitido por la Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias Pediátricas requiere de la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal, de conformidad al Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas-Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 004-2022-OEA-HEP/MINSA, de fecha 24ENE2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyendo como número de Referencia 15 el Procedimiento de Selección para la Adjudicación Simplificada del Servicio Especializado en Traumatología Pediátrica (24 meses);

Que, conforme al Formato Nº 2 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación", la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración aprobó el Expediente de Contratación Nº 012-2022-OEA-HEP/MINSA, de la Adjudicación Simplificada Nº 010-2022-HEP-MINSA para el Servicio Especializado de Traumatología Pediátrica (24 meses);

Que, mediante Informe Nº 677-2022-OL-HEP/MINSA, de fecha 27SET2022, la jefatura de la Oficina de Logística remite propuesta de los integrantes titular y suplente, como parte del Órgano Encargado de las Contrataciones para conformar el Comité de Selección que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada ya citada;

Que, mediante Informe Nº 086-2022-OEA-HEP/MINSA, de fecha 12OCT2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración remite la propuesta de conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección ya citado, para cuyo efecto solicita su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando programado en el Plan Anual de Contrataciones 2022 y aprobado el expediente de contratación, corresponde la aplicación del numeral 43.1 del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, que señala: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, dispone que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5 del citado Reglamento dispone que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las



reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, el artículo precedente también precisa “(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de sección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...) Los integrantes suplentes soto actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. (...) Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante, (...) Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexisten con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones”;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y la Resolución Viceministerial Nº 002-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Comité de Selección que conducirá la Adjudicación Simplificada Nº 10-2022-HEP-MINSA para la contratación del “SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA (24 MESES)”, integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES	
Bach. GONZALES LOPEZ MAGALY ANALI	Presidente
Dr. CARLOS ERNESTO CASTILLO LÓPEZ	Miembro Titular
Lic. ROJAS CHUQUICAHUANA FABIOLA STEFANY	Miembro Titular
MIEMBROS SUPLENTE	
QUISPE ROSALES EMILIO ARMANDO	Presidente Suplente
Dr. JOSE LUIS ALEJANDRO VERA MONTALVO	Miembro Suplente
TAP. NELLY ELENA VARGAS CACHIQUE	Miembro Suplente

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, designados en el Artículo 1º, a fin de ejercer sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Logística remita el Expediente de Contratación al Comité de Selección designado en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

TDVA/JMM/rcp

Distribución CC:

- O. Ejecutiva de Administración
- O. de Asesoría Jurídica
- O. Logística
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
- Legajo
- Archivo

Reg. 441/501

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL